

AVISO DE NOTIFICACION

0103

0 010356

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00026001 00000005 Fecha: 29/07/2005 11:01:24
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :CASTILLO GRAU GERMAN Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
CASTILLO GRAU GERMAN
CRA 13 # 37-43 PISO 12
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 18464
FECHA No. 29/07/2005
EXPEDIENTE No. 0 26001
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 18464

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-26001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de abril del 2000, bajo el número 00026001 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "TRIARILIMIDAZOLES", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 81 a 100 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "TRIARILIMIDAZOLES".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 18464

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-26001

Smithkline Beecham Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor

GERMAN CASTILLO GRAU

Carrera 13 N° 37 – 43 Piso 12.

Bogotá, D.C. *bmj*

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00026001	Fecha de presentación	10-04-2000
Nº Prioridad	US60/128687	Fecha de Prioridad	9-04-1999

Palabras clave	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A61K 31/435
A61K 31/41

DOCUMENTOS CORRESPONDENTES EN OTROS PAÍSES		
EP1169317 A1	19-10-2000	
WO0061576	19-10-2000	
Patente Original	EP1169317 B1	15-01-2003

BASES DE DATOS CONSULTADAS
EPOLINE
ESPACENET

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US 5656644	Nivel Inventivo	1 a 9
WO 98/22109	Nivel Inventivo	1 a 9
US 5776954	Nivel Inventivo	1 a 9
GB 1381031	Nivel Inventivo	1 a 9

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	Art. 45: 8-04-05
------------------	------------------

SCREWBINDER COVER 1-800-366-6266
1/8" CLASSIC PAT COVER for 16 to 30 sheets



Fig. 2

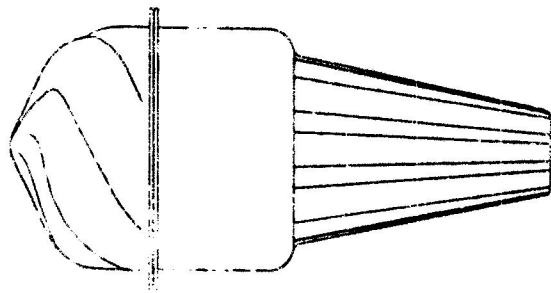


Fig. 3

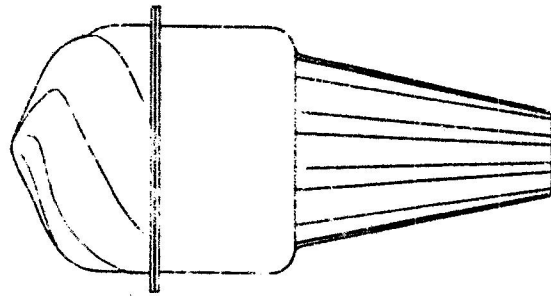


Fig. 4

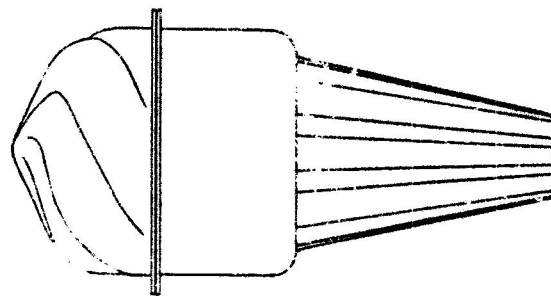


Fig. 5

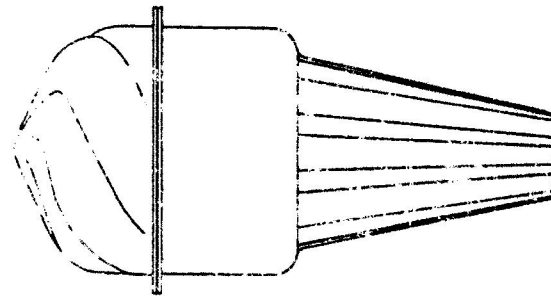


Fig. 6

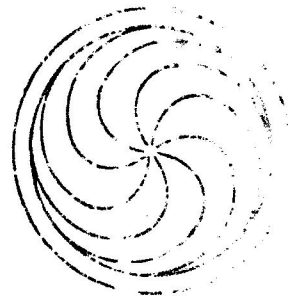
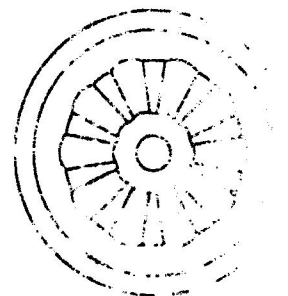


Fig. 7



REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Nombre e identificación del Solicitante []
- Nombre e identificación del Inventor []
- Título o nombre de la Invención []
- Descripción []
- Reivindicaciones []
- Resumen []
- Comprobante de Pago []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

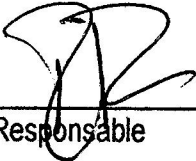
DISEÑO INDUSTRIAL []

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03026169 00000000 Folios: 19
Fecha (AMD): 2000-04-10 17:03:29
Tramite : 004 DISENOS IN 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

2000-04-11
430

EXPEDIENTE 00-026169

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 62 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Diseño Industrial**:

- SI ☒] NO ☐] **NO APLICABLE** ☐] Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 61).
- SI ☒] NO ☐] **NO APLICABLE** ☐] Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 61 de la Decisión 344; literal g) del art. 12 del Decreto 117/94).
- SI ☒] NO ☐] **NO APLICABLE** ☐] Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la Tasa de presentación (art. 61 de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de enero del 2000).
- SI ☒] NO ☐] **EXTEMPORANEAMENTE** ☐] Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo Cuarto del Convenio de Paris.
- SI ☐] NO ☒] **NO APLICABLE** ☐] Presentó copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐] NO ☒] **CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

OBSERVACIONES JURIDICAS CONVENIO DE PARIS: En todo caso, debe presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, **en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud ulterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- SI ☐] NO ☒] Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,
- SI ☐] NO ☒] Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de abril del 2000.


EXAMINADOR JURIDICO

2000-05-03
430

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE N° 00 - 26169

CONCEPTO TÉCNICO 650

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL 9-05
DE DISEÑOS

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud:

- SI ☒ NO ☐ Cumple con las definiciones establecidas (Art. 58, inciso 2).
- SI ☐ NO ☒ Se refiere a indumentaria (Art. 58, inciso 3).
- SI ☐ NO ☒ Es contraria al orden público o a las buenas costumbres (Art. 58 inciso 3).
- SI ☐ NO ☒ Se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el Art. 58 y los Arts. 82 y 83.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación del peticionario (Art. 60 literal a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la indicación del nombre del diseñador (Art. 12 literal c - Dto. 117/94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación del género de los productos para los cuales debe utilizarse este diseño industrial así como la clase a la cual pertenecen dichos productos (Art. 60 literal b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene un ejemplar del objeto que lleva el diseño o una representación gráfica o fotográfica del mismo (Art. 60 literal c).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o denominación del diseño conforme a la ley (Art. 61 y Dto. 117/94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las gráficas conforme a lo establecido (Art. 61 y el Art. 12 inciso d - Dto. 117/94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el extracto conforme lo establece el literal c del Art. 12 del Dto. 117/94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico en 2 reducciones fotográficas de 12cm X 12cm (Art. 27 del Dto. 117/94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P -104] que incluya una copia de 6cm X 6cm del arte final, conforme al formato establecido por la Superintendencia (Art. 12 literal b del Dto. 117/94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la Tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] (Art. 12 lit. b - Dto. 117/94).

SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS:

- CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS .
- PUEDE ORDENARSE LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- SI ☒ NO ☐ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,
- SI ☒ NO ☐ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santa Fé de Bogotá, D.C., MAYO 03 DEL 2.000

202019/

EXPEDIENTE 00-026169

AUTO 1066

2000-06-22
430

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor Darío Cárdenas Navas, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y en concordancia con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 117 de 1994, requiérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemento o aclare los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 20 JUN 2000

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. **22 JUN 2000** notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA